

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES,
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AUTORIZA
LICITACION PUBLICA QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 312

MELIPILLA, 26 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Producción Evento Vive El Verano 2015 Melipilla";
- c) El Memo N°052, de fecha 22 de enero de 2015, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "**Producción Evento Vive El Verano 2015 Melipilla**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Producción Evento Vive El Verano 2015 Melipilla**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: 26 de enero de 2015.
- Visita a Terreno: 29 de enero de 2015.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 30 de enero de 2015, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 02 de enero de 2015 a partir de las 16:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 06 de febrero de 2015 a las 15:15 horas.
- Apertura Electrónica: el día 06 de febrero de 2015 a las 15:30 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 312

MELIPILLA, 26 ENE. 2015

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Director de la Dirección Desarrollo Comunitario y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/RPZ/MVS/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA